

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA

CONTROL PREVIO DE LEGALIDAD
APROBADO
22 JUN 2015
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

APRUEBESE CONVENIO BILATERAL ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES CON EL PROGRAMA DE MASTER EN DERECHO (PPGD) UNIVERSIDAD DO OESTE DE SANTA CATARINA, BRASIL.

TALCA, 22 JUN. 2015

N° 841

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Directora de Relaciones Internacionales, a través de Oficio N° 212 del 20 de mayo de 2015.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio bilateral específico entre la Universidad de Talca a través de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, representada por su Rector don Álvaro Rojas Marín, y el Programa de Máster en Derecho (PPGD) de la Universidad Do Oeste de Santa Catarina, que fuera suscrito con fecha 08 de junio de 2015, cuyo propósito es establecer las condiciones dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos.

2.- El documento señalado se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ
★ SECRETARIA GENERAL

GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S)

RSV/rgv

01 JUL. 2015



N.º 0001642130127223/05/15/PJG

Ref. Convênio N.º 0005341815144312/06/14/PJG

**CONVENIO BILATERAL ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES
INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES**

ENTRE EL

**PROGRAMA DE MÁSTER EN DERECHO (PPGD)- UNIVERSIDADE DO OESTE DE
SANTA CATARINA - BRASIL**

Y

**LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD DE TALCA – CHILE**

De una parte, la Universidad de Talca en adelante UTALCA, con domicilio social en Calle 2 norte 685 Talca- Chile y en su nombre y representación el Profesor, Dr. Álvaro Rojas Marín en calidad de Rector de la misma y de la otra, la Universidade do Oeste de Santa Catarina- UNOESC -Brasil; representada por su Rector el Profesor, Dr. Aristides Cimadon en virtud del Convenio de Cooperación suscrito en 28 de agosto del año 2014 a través del cual, las partes manifiestan su voluntad de establecer programas de cooperación académica, científica, técnica además de prestar en forma recíproca asesoría, apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme a programas anuales previamente establecidos, acuerdan realizar el presente Convenio Específico de Colaboración Académica bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

I.- Objetivo:

El objetivo de este Convenio Bilateral Específico es establecer las condiciones dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos.

II. Propósito:

Promover el intercambio y visitas de Profesores y Estudiantes entre los Programas de Pos Grado en Derecho Máster de UNOESC y de Profesores y Estudiantes del Programa como así también del Programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UTalca, con la finalidad de realizar cursos, seminarios o estancias de investigación, bajo el concepto de reciprocidad.



Handwritten signature in blue ink.

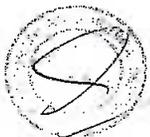
Consideraciones Generales

- 1.- Considerando que ambas instituciones tienen interés en potenciar su colaboración internacional en el ámbito de la educación superior y la investigación,
- 2.- Considerando que ambas instituciones tienen campos culturales, técnicos, docentes y científicos de interés común,
- 3.- Considerando que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas,
- 4.- Considerando los mutuos intereses académicos en el ámbito de los programas previamente mencionados.

Se establece el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

I.- Objeto y fin

1. Ambas instituciones se comprometen a promover el intercambio y visitas de Profesores y Estudiantes entre el Programas de Pos Grado en Derecho Máster de UNOESC y Programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca,
2. Asimismo, las Partes convienen en promover el intercambio y visitas de alumnos entre los programas mencionados en la cláusula anterior con el objeto de organizar o participar de eventos académicos, estancias de investigación o participar en módulos de las dos instituciones, con la posibilidad de homologación de los respectivos créditos cursados, de acuerdo con las normativas de los reglamentos internos de cada institución.
3. Las Partes acuerdan establecer y concretar acciones para posibilitar la co-dirección de tesis de máster, Magíster y Doctorado entre las instituciones y la participación en los tribunales o calificaciones de tesis (de Magister y Doctorado) siempre bajo reciprocidad.
4. El Programa de Pos Grado Máster en Derecho de UNOESC y lo de UTalca, como parte esencial del presente Convenio Bilateral Específico, se comprometen a establecer una política para que los profesores del Centro de Estudios Constitucionales de Chile que forman parte del Programa del Magister, Profesores del Programa de Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca y los Profesores del Programa del Máster de UNOESC puedan participar como Profesores invitados o colaboradores de los respectivos programas así como integrar el claustro de Profesores, bajo condiciones de reciprocidad y dentro de las normativas de cada institución.
5. Ambas partes acuerdan que sus Facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales de UNOESC y UTalca para los efectos de este Convenio Bilateral establecerán una política para la realización de cursos o seminarios entre los Programas (con preferencia con la periodicidad anual) para desarrollar una vez en cada País, con la participación de alumnos de las dos instituciones, profesores e investigadores, con la finalidad de



Handwritten signature and initials in blue ink.

promover la investigación y debate sobre temas de común interés, y otras actividades afines, siempre bajo reciprocidad.

6.- Convienen las partes en analizar las posibilidades de programación de eventos académicos alternados anuales entre ambas instituciones comenzando el año 2015 en el Centro de Estudios Constitucionales de la UTalca en primera instancia, para continuar el año 2016 en UNOESC y prolongar sus versiones de la misma forma en los períodos sucesivos durante la vigencia del Convenio. Todo ello, sujeto a previa confirmación, análisis de factibilidad y disponibilidad de recursos.

7. Las Partes acuerdan desarrollar condiciones para generar a través de las respectivas facultades involucradas en este Convenio Bilateral, una política de investigación en proyectos conjuntos entre las dos instituciones con la posibilidad de buscar financiación de las agencias del gobierno, con proyectos bianuales que resultarán en la publicación de obras colectivas en Brasil y Chile, bajo reciprocidad.

II. De Los Profesores

Los profesores de ambos programas que cumplan con los requisitos necesarios para impartir clases en los programa de Magíster o Doctorado, podrán participar en las actividades contenidas en el presente convenio. Dicha participación contará con el financiamiento de cada programa a través de sus proyectos de investigación o de los aportes de las Universidades respectivas. Cada una de las instituciones procurará los fondos que le sean posible y asimismo, los académicos podrán concurrir con sus propios fondos para financiar aquellas actividades que así lo requieran.

III. De los Estudiantes

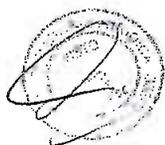
Los estudiantes de los programas de ambas Universidades, podrán participar en las actividades que se desarrollan en el marco de este convenio, a través de los financiamiento que proveen las respectivas Universidades o de su propio financiamiento. La participación de los estudiantes de los respectivos programas será definida por los Comités Académicos de cada programa y Universidad.

IV. DURACIÓN

Este Convenio Bilateral tendrá una vigencia de cinco (5) años y será renovado automáticamente por períodos iguales// renovado por escrito por mutuo consentimiento de las Partes, estableciendo su vigencia a partir de la última fecha de firma de los representantes autorizados.

Los términos y condiciones en los cuales se emprenda un programa específico o actividad bajo este Convenio Bilateral, y cualquier disposición necesaria financiera para facilitar estos, serán convenidos mutuamente por escrito por ambas partes antes del inicio de tal programa o actividad. Una vez firmados tal(es) acuerdo(s) por las autoridades respectivas de cada parte, serán incorporados como anexo(s) a este Convenio Bilateral.

Este Convenio Bilateral puede ser renovado o extendido con el consentimiento mutuo de las partes. Tales enmiendas, una vez firmadas por las autoridades respectivas, serán parte de este Convenio Bilateral.



Handwritten signature in blue ink.

Cada parte puede poner término a este Convenio Bilateral dando aviso escrito a la otra con seis meses de anticipación.

Este Convenio Bilateral puede ser terminado sin sanción alguna por acuerdo mutuo y por escrito entre las partes.

La no renovación o denuncia del presente convenio, así como la terminación automática referida en el párrafo anterior, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

VI. DIVERGENCIAS

Las Partes acuerdan que en caso de cualquier divergencia que pudiera surgir en la ejecución ó interpretación del presente convenio, ambas realizarán todos los esfuerzos necesarios para llegar a una solución amistosa en la negociación de condiciones que satisfagan plenamente los intereses mutuos.

VII. COORDINACIÓN

Ambas partes designarán la unidad encargada de implementar este Convenio Bilateral y cualquier otro acuerdo derivado de este. Por UNOESC será el Profesor Doctor Narciso Leandro Xavier Baez e por la Cordinatoria General de Movilidad Academica y por la Universidad de Talca será la Dirección de Relaciones Internacionales.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma en sus nombres **en 4 ejemplares originales** en idioma Español y **4 ejemplares originales** en idioma Portugués, los cuales son de igual contenido y validez.


Prof., Dr. Aristides Gimadon
Rector

Universidad de Talca

Prof., Dr. Alvaro Rojas Marín
Rector


Fecha: _____ / _____ / 2015

Fecha: 08 / 06 / 2015




Alciomar Antonio Marin
Diretor Ejecutivo
UNOESC Joaçaba